



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00255-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por JOSÉ JAVIER CANO MEJÍA en contra de TEMPOTRABAJAMOS S.A.S, el apoderado de la activa allega memorial al canal digital del Despacho, en donde solicita se informe sí al día de hoy existe dineros retenidos de los embargos solicitados, se decrete la medida cautelar de embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la sociedad ejecutada y se comparta el Link del Expediente Digitalizado.

Frente a la solicitud de información de sí al día de hoy existe dineros retenidos de los embargos solicitados, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario, encontrando que, no se encuentra a disposición del ejecutante ningún valor para cobrar.

Ahora, frente al decreto de la Medida Cautelar de Embargo y Secuestro del Establecimiento de Comercio de la Sociedad TEMPOTRABAJAMOS S.A.S., se hace necesario REQUERIR a la parte ejecutante para que, individualice correctamente el bien objeto del embargo solicitado, preste el Juramento que exige el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, y allegue el Certificado de Matrícula Mercantil, documento que resulta ser el idóneo para verificar la información del establecimiento de comercio, mismo que deberá aportarse de manera actualizada.

Por último, frente a la solicitud de compartir el Link del Expediente Digital, se accede a la misma y se ORDENA la correspondiente remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 190

Hoy 09 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0470ab3b84da18579c7b85d2b9b3975de7f381d6095d3be348df7f3700a839**

Documento generado en 08/11/2022 01:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>